

**MAT.: PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA
SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 21 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS

MUNICIPALIDAD
: MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 102866

FECHA 26 AGO 2015

CURSADO SIN
OBSERVACIONES ☒

CURSADO CON
OBSERVACIONES ☐

DIRECCIÓN DE CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 9.300.-

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 18 de Agosto de 2015, presentada por Don **OSCAR PASTEN OLIVARES, R.U.T.** [REDACTED] quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 20 de Agosto de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chile sin venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 29 de Agosto de 2015, a Don **OSCAR PASTEN OLIVARES, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en Cancha Carrera Las Terrazas de Cerrillos, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
DIA 29/08/2015 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 22:00:00 hrs. p.m.

ESTABLEZCASE: que Don **OSCAR PASTEN OLIVARES, R.U.T.** [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Valor a cancelar es de \$ 4.400, (cuatro mil cuatrocientos pesos) según ordenanza municipal Art. 12 N° 2 letra a), 0.10% de la U.T.M.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

EBR/JAM/



ALCALDE